ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ANEXO TÉCNICO

"COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ORNAMENTALES TALES COMO PORTÓN DE ACCESO A LA ALCALDÍA LOCAL, TALANQUERA Y REJA PARA ZONA VERDE, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL."

O21202020080787310001-Servicio de instalación de productos metálicos estructurales y sus partes

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

BOGOTÁ D.C., 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. FICHA DEL PROYECTO 3
2. JUSTIFICACIÓN 4
3. BASE NORMATIVA 5
4. OBJETO 6
5. OBJETIVO GENERAL 6
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (DEL PROYECTO) 6
7. METAS 7
8. BENEFICIARIOS DIRECTOS 7
9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS 7
10. ALIADOS 8
11. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS. 8
12. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 8
12.1 PLAZO 10
12.2 VALOR DEL CONTRATO 10
13. ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD 10
13.1 11
13.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 12
13.2.1 Talento Humano: 12
13.2.2 Obligaciones del talento humano. 13
14. PLAN DE MEDIOS: 19
15. ITEMS NO PREVISTOS 19
16. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN 19
17. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS 20
18. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN 22
19. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO 23
20. ANEXOS 24

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

1. FICHA DEL PROYECTO

Proyecto	FUNCIONAMIENTO
Proceso	COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ORNAMENTALES
Objeto	"COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ORNAMENTALES TALES COMO PORTÓN DE ACCESO A LA ALCALDÍA LOCAL, TALANQUERA Y REJA PARA ZONA VERDE, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL."
Plazo de ejecución	Tres (3) meses.
Meta	N/A
Ubicación	Alcaldía local de San Cristóbal, Bogotá D.C.
Presupuesto a ejecutar	CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($160.377.961)
Tipo – Modalidad de Contratación Propuesta	selección abreviada de menor cuantía
Rubro presupuestal	O21202020080787310O1-Servicio de instalación de productos metálicos estructurales y sus partes
Iniciativa de presupuesto participativo	No aplica
Políticas Públicas Relacionadas	No aplica
ODS	N/A
Gerente FDL-SC	Lynda Blair Ramirez Escamilla
Líder FDL-SC	Sin definir
Abogado Revisor	Sin definir

2. JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía Local de San Cristóbal, como entidad pública que presta servicios esenciales a la ciudadanía, requiere mantener condiciones óptimas de seguridad, operatividad y control en sus instalaciones. En este sentido, el parqueadero institucional representa un espacio clave para el resguardo de los vehículos oficiales y del personal, así como para la logística de atención a emergencias, operativos de inspección, vigilancia y control, y demás actividades administrativas y de campo.

La adquisición e instalación de un portón corredizo para el parqueadero, tiene como fin el mejorar las condiciones de seguridad, control de acceso y funcionalidad del espacio destinado al estacionamiento de vehículos. Actualmente, el parqueadero carece de un sistema adecuado de cierre, lo que representa un riesgo constante de ingreso no autorizado, robo, daños a los vehículos y uso indebido del área.

La instalación de un portón corredizo y sistema de talanquera con "sistema de barrera anti-retorno" o "dispositivo de picos retráctil que permitirá optimizar el control de entrada y salida de vehículos, garantizando mayor protección para los bienes de la entidad, brindando tranquilidad a los colaboradores y ciudadanos. Además, este tipo de mecanismo facilita la operación diaria, ya que es compatible con sistemas automatizados que mejoran la eficiencia, comodidad en su manejo previniendo riesgos en la seguridad y salud en el trabajo de los guardas de seguridad o cualquier personal autorizado que manipule la puerta

Por otra parte, se proyecta la instalación de una reja metálica en el área comprendida entre el jardín del Divino Niño y la cancha de baloncesto de la Alcaldía Local, con el propósito de optimizar la visibilidad y el control del espacio, reduciendo posibles puntos ciegos que puedan generar riesgos de accidentalidad o inseguridad. Esta solución permite un cerramiento seguro y estético, que aporta a la funcionalidad del entorno institucional y garantiza condiciones adecuadas para el tránsito de personas y el parqueo de motocicletas.

La implementación de esta iniciativa beneficiará tanto al personal de la Alcaldía como a la comunidad en general de nuestra localidad que visitan las instalaciones de la Alcaldia Local, al garantizar un entorno más seguro y funcional para el desarrollo de las actividades institucionales como lo es la Atención a la ciudadanía.

En conclusión, la adquisición de un portón corredizo para el parqueadero, sistema de talanquera, y rejas de ornamentación, representa una solución funcional, segura y sostenible que aportará beneficios directos a la gestión operativa del parqueadero y al bienestar general de los usuarios de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

3. BASE NORMATIVA

Normatividad base del proyecto de la adquisición de portón corredizo para el garaje y demás estructuras:

El presente proyecto se enmarca dentro del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la planeación, ejecución y control de la inversión pública en Colombia, así como aquellas relacionadas con la seguridad de las instalaciones y la protección del patrimonio público. Entre las normas que respaldan esta iniciativa se destacan:

Constitución Política de Colombia (1991)

Artículo 2: Establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los derechos y deberes, asegurar la convivencia pacífica y proteger los bienes públicos.

Artículo 209: Señala que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad.

Ley 152 de 1994: Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

Define el marco para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo a nivel nacional y territorial, incluyendo proyectos de inversión para mejorar la infraestructura pública.

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Regula la contratación estatal, estableciendo que las entidades deben procurar la selección objetiva y la eficiencia en la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de su función.

Ley 489 de 1998: Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional

Artículo 3: Promueve la eficiencia en la administración pública y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Regula aspectos relacionados con la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, y establece los requisitos para su viabilidad técnica, financiera y legal.

Manual de Lineamientos Generales para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública; Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Proporciona los criterios técnicos para la estructuración de proyectos, incluyendo la identificación del problema, objetivos, alternativas de solución y análisis de costos.

Plan de Desarrollo Distrital y Local vigente

El proyecto se articula con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá y el Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, particularmente en lo

relacionado con el fortalecimiento institucional, la seguridad y la mejora de la infraestructura pública.

Normas de Seguridad y Protección de Infraestructura

Las recomendaciones del Ministerio del Interior y otras entidades competentes en materia de protección de instalaciones públicas respaldan la implementación de medidas como cerramientos y control de accesos para prevenir actos delictivos o situaciones de riesgo.

4. OBJETO

"COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ORNAMENTALES TALES COMO PORTÓN DE ACCESO A LA ALCALDÍA LOCAL, TALANQUERA Y REJA PARA ZONA VERDE, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO EN LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL."

5. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las condiciones de seguridad, organización y ambiente laboral en la Alcaldía Local de San Cristóbal mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de estructuras metálicas ornamentales, garantizando espacios institucionales más seguros, funcionales y adecuados para funcionarios, contratistas y ciudadanía.

6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (del proyecto)

- Adquirir e instalar un portón de acceso metálico que permita un control seguro y eficiente del ingreso y salida a las instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Implementar una talanquera de seguridad que facilite la organización del flujo vehicular y peatonal, contribuyendo a la protección y ordenamiento de las áreas de acceso.
- Instalar una reja metálica ornamental en la zona verde, con el fin de reforzar la delimitación del espacio, mejorar la visibilidad y armonizar la estética del entorno institucional.
- Garantizar la puesta en funcionamiento y correcto funcionamiento de las estructuras instaladas, asegurando su durabilidad y cumplimiento de estándares técnicos, de seguridad y de calidad.

7. METAS

N/A

8. BENEFICIARIOS DIRECTOS

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal requiere contar con una infraestructura locativa adecuada que permita controlar de manera efectiva el acceso a las instalaciones y oficinas de la Alcaldía Local. Este control es fundamental para garantizar la seguridad y el adecuado funcionamiento de los servicios que allí se prestan, tanto para los ciudadanos como para los funcionarios, colaboradores y demás entidades que desarrollan actividades dentro de la sede administrativa.

Cantidad estimada de beneficiarios:

El proyecto está dirigido a un total aproximado de:

- 30 biciusuarios
- 36 vehículos pequeños.
- 3 vehículos de discapacidad y ambulancias.
- 5 carros de carga pesada.
- 40 motociclistas..

9. BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Contar una infraestructura locativa que permita controlar el acceso a las instalaciones y oficinas de la Alcaldia no solo beneficia a los funcionarios y contratistas de la alcaldía si no también a la ciudadanía que visita las instalaciones en busca de una atención a sus necesidades, contribuyendo a cumplir la misión de la alcaldía de servir a la comunidad de manera adecuada y segura.

Los beneficiarios indirectos del proyecto son las personas, grupos o entidades que, sin participar directamente, se benefician de manera secundaria de sus resultados, como la comunidad en general de San Cristóbal, las familias de los beneficiarios directos, los usuarios de los servicios de la Alcaldía Local y otras organizaciones que se ven impactadas por la mejora en la gestión institucional y la participación ciudadana.:

- Familias de los funcionarios, contratistas y habitantes beneficiarios
- Comunidad general de la localidad de San Cristóbal, Se ve impactada positivamente por las mejoras en la gestión, atención y presencia territorial de la Alcaldía Local, gracias a un personal más capacitado y comprometido.
- Usuarios de los servicios prestados por la Alcaldía Local como los buses que hacen rutas en los diferentes eventos realizados por el FDLSC.
- Ciudadanos que no participan directamente, pero que reciben mejor atención, respuesta más eficiente o servicios fortalecidos como resultado del proyecto.

10. ALIADOS

N/A

11. ENFOQUES DE DERECHOS HUMANOS: GÉNERO, DIFERENCIAL, POBLACIONAL, TERRITORIAL, OTROS.

N/A

12. COMITÉ TÉCNICO

12.1 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento

Miembros

El Comité de Seguimiento estará encabezado por la Alcaldía Local y el Contratista y estará conformado por:

- Supervisor (a) designado (a) por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal o delegado del alcalde loca.
- Coordinador (a) designado (a) del contratista
- Apoyo a la supervisión del contrato por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal.
- Delegados para Comité.

La Alcaldía Local de San Cristóbal escogerá un representante idóneo de su entidad como apoyo a la supervisión, quien será el representante por la Alcaldía ante el Comité Técnico, para la coordinación por parte del proponente, se asignará al coordinador profesional del contrato, o quien se designe mediante acta de delegación del proponente, previó aviso de las partes.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del operador (proponente) podrá delegar sus actividades a un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor/a, y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

Así mismo, si se decide por miembros del Comité, se pueden invitar delegados del sector y/o a los integrantes del equipo profesional y técnico que ejecutan el proyecto, quienes tendrán voz, pero no voto.

Nota: El operador o contratista asignará mediante oficio a un coordinador, quien deberá responder a los requerimientos por el Fondo de Desarrollo Local y/o entes de control que requieran información relacionada con el proceso contractual.

2. Funciones

El Comité Técnico de Seguimiento es la máxima instancia para la toma de decisiones en el marco de ejecución del **contrato**. Sus ámbitos pueden abarcar lo estrictamente operativo como definición de fechas, concertación de cronogramas, entre otros; hasta aspectos de discusión técnica de los componentes del contrato.

El Comité debe reunirse mínimo (1) una vez al mes durante la ejecución del Contrato, o de manera extraordinaria cuando así se requiera (por solicitud de cualquiera de los miembros de forma presencial o virtual). La instalación del primer Comité se debe realizar máximo una semana después de haber firmado el acta de inicio[1].

El Comité Técnico de Seguimiento tendrá como funciones:

1. Revisar y aprobar el plan de trabajo/entrega presentada por el contratista y el cronograma del proyecto.
2. Revisar en cada reunión el avance porcentual y de actividades del proyecto.
3. Realizar el acompañamiento en cada uno de los componentes y de las actividades con el fin de asegurar que los elementos y cantidades correspondan a lo planteado en el estudio previo y anexo técnico.
4. Realizar seguimiento a los avances y dificultades que surjan en la ejecución del contrato, buscando las recomendaciones y orientaciones necesarias para ajustar los procesos y evaluar la ejecución del proyecto
6. Evaluación de situaciones de riesgos, dificultades y generaciones propuestas para solucionar.
7. Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato. Aportar propuestas, en caso de presentarse situaciones que requieran de un análisis más profundo, podrá acudirse a delegados del sector correspondiente con miras a lograr la mejor decisión para las partes
8. Monitorear, hacer seguimiento sobre las intervenciones realizadas en el marco del acompañamiento.
9. Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica la ejerce la Alcaldía Local de San Cristóbal, bajo la supervisión o el apoyo profesional a la supervisión delegado/a por el Alcalde Local. Cada reunión debe generar un acta que contenga los temas tratados y sus compromisos; esta acta debe ser avalada mediante firma por todos los miembros del Comité.

La Secretaría Técnica debe convocar las reuniones mensuales del Comité, hacer seguimiento a las asistencias, guardar archivo de actas y registros, entre otros.

13. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

13.1 PLAZO

El contrato se ejecutará en un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

13.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor de contrato será el valor total del presupuesto oficial correspondiente a CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($160.377.961)

14. ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD

La necesidad institucional identificada consiste en cambiar el portón corredizo del parqueadero, instalar una talanquera que cuente con un sistema de **sistema de barrera anti-retorno"** o **"dispositivo de picos retráctiles" o "poncha llantas"** que permita llevar un control de acceso y seguridad de los vehículos que ingresan a la Alcaldía Local de San Cristóbal, lo anterior debido a que el portón de acceso actual tiene un deterioro, desgaste, daños en el sistema de rieles, así como su peso excesivo que genera riesgos en la seguridad y salud en el trabajo para el personal encargado de su manipulación.

El nuevo portón deberá cumplir con especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas que garanticen su funcionalidad, durabilidad, facilidad de operación y compatibilidad con las dinámicas institucionales diarias. Esta solución debe permitir controlar de manera segura y eficiente el acceso vehicular al parqueadero institucional, protegiendo tanto los bienes públicos como al personal autorizado que hace uso de este espacio.

así mismo, es necesaria la adecuación de un enrejado de separación entre el parqueadero de motos y las oficinas con el objetivo de optimizar la visibilidad y el control del espacio, reduciendo posibles puntos ciegos que puedan generar riesgos de accidentalidad o inseguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior se da la necesidad de adquirir los elementos mencionados con aras de realizar mejoramiento a la infraestructura locativa con la que cuenta las instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal y de esta manera asegurar y salvaguardar no solo los bienes si

no también la seguridad de las personas que realizan sus funciones, actividades y de los ciudadanos que visitan esta sede.

13.1 Códigos UNSPSC

De conformidad con los componentes anteriormente descritos, las actividades y requerimientos técnicos definidos, estos productos y/o servicios se enmarcan en la siguiente clasificación de las Naciones Unidas:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 72000000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 72150000	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas 72152400	Servicio de instalación o colocación de puertas de garaje 72152401
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 72000000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 72150000	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas 72152400	Servicio de enmarcación de vías de entrada y de salida 72152403
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 72000000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 72150000	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas 72152400	Servicio de instalación de clavos metálicos 72152404
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 72000000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 72150000	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas 72152500	Servicio de instalación de sistemas de pisos de acceso 72152501
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 72000000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 72150000	Servicios de sistemas eléctricos 72151500	Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados 72151506
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 72000000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 72150000	Servicios de sistemas eléctricos 72151500	Servicio de instalación de controles electrónicos 72151507

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 72000000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 72150000	Servicios de sistemas eléctricos 72151500	Servicio de instalación de controles computarizados 72151508
Componentes y Suministros de Manufactura 31000000	Ferretería 31160000	Ferretería en general 31162800	Chapas o pomos 31162801
Componentes y Suministros de Manufactura 31000000	Ferretería 31160000	Ferretería en general 31162800	Pasadores posicionadores 31162809
Componentes y Suministros de Manufactura 31000000	Ensambles estructurales fabricados 31330000	Conjuntos estructurales con acabado ligado 31331100	Ensambles estructurales pegados de acero inoxidable 31331109
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 72000000	Servicios de construcción pesada 72140000	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo 72141600	Servicio de construcción de riel ligero 72141601
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento 72000000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado 75150000	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica 72154300	Servicio de instalación y mantenimiento de motores 72154302
Componentes y Suministros de Manufactura 31000000	Rodamientos, cojinetes ruedas y Engranajes 31170000	Engranajes 31171700	Engranajes cremallera 31171709
Componentes y Suministros de Manufactura 31000000	Pinturas y bases y acabados 31210000	Pinturas y tapa poros 312115	Pintura antióxido 31211518

13.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

13.2.1 Talento Humano:

- **Profesional de Apoyo Administrativo:**

Funciones: Acompañar el proceso contractual.

Elaborar o revisar términos de referencia y documentos legales.

Verificar cumplimiento normativo.

- **Contratista: proveedor especializado.**

Perfil: Empresa o persona jurídica especializada en fabricación e instalación de estructuras metálicas o cerramientos.

Funciones: Suministrar e instalar el portón corredizo con calidad técnica y demás estructuras.

Realizar pruebas de funcionamiento.

- **Personal de apoyo en mantenimiento o vigilancia de la Alcaldía Local de San Cristóbal:**

Funciones: Recibir orientaciones para el uso adecuado del portón y demás estructuras.

Identificar oportunamente daños o fallas para solicitar mantenimiento.

Cumplir con la normatividad de seguridad industrial.

13.2.2 Obligaciones del talento humano.

- **Profesional de Apoyo Administrativo:**

Obligaciones: Apoyar la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales del proceso de contratación.

Coordinar el diligenciamiento y legalización de documentos contractuales.

- **Contratista: Proveedor Especializado**

Obligaciones:

- Elaborar el portón corredizo, puerta en aluminio, reja, talaquera y poncho llantas en ornamentación conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- Realizar la instalación de los elementos dentro del plazo acordado y bajo estándares de calidad.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial y protocolos de bioseguridad.
- Realizar pruebas de funcionamiento y garantizar el correcto estado del sistema al momento de entrega.
- Brindar una inducción básica sobre el uso y mantenimiento del portón a personal institucional.
- Asegurar que el proyecto cumpla con las políticas de transparencia, eficiencia y legalidad en la contratación pública.

- **Personal de Vigilancia o Mantenimiento.**

Obligaciones:

- Velar por el uso correcto del portón una vez instalado y de las dos puertas en aluminio
- Reportar fallas o daños oportunamente.
- Aplicar las indicaciones básicas de cuidado y mantenimiento preventivo.

La Alcaldía Local de San Cristóbal escogerá un representante idóneo de su entidad como apoyo a la supervisión, quien será el representante por la Alcaldía ante el Comité Técnico, para la coordinación por parte del proponente, se asignará al coordinador profesional del contrato, o quien se designe mediante acta de delegación del proponente, previó aviso de las partes.

En ningún caso, el coordinador/a por parte del operador (proponente) podrá delegar sus actividades a un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor/a, comunicando su decisión por escrito al EJECUTOR, al anterior supervisor/a, y a la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local.

Nota: El operador o contratista asignará mediante oficio a un coordinador quien deberá responder a los requerimientos por el Fondo de Desarrollo Local y/o entes de control que requieran información relacionada con el proceso contractual.

13.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

13.2.2.1 Portón corredizo acceso parqueadero Alcaldia Local

Tipo: Portón corredizo en aluminio con puerta peatonal incrustada abatible

Medidas total portón: Ancho: 5.80 M x Alto: 2.40 M

Material portón y puerta peatonal incrustada: Tubulares Coll Rolled en Acero Galvanizado en Caliente Calibre 14 y tableros en lámina Coll Rolled en Acero Galvanizado en Caliente Calibre 14.

Riel guía inferior: Canal o perfil metálico galvanizado instalado (empotrado) en el piso, sobre el cual se desplaza el portón.

Rodamientos: Rodamientos sellados de piso

Topes de cierre y apertura: Elementos de goma o metal que limitan el recorrido del portón, absorben impactos y protegen el sistema en los extremos.

Seguridad cierre portón: Cerradura pasador o gancho o pestillo.

Medidas puerta peatonal incrustada: Ancho: 1.00 M x Alto: 2.20 M

Chapa puerta peatonal: Cerradura o pasador de seguridad doble

Pintura: Con pintura electrostática sobre anticorrosive.

Automatización: Motor para puerta de corredera de uso intensivo, alimentación 220V – 60hz, con alimentación de motor AC, velocidad de apertura y cerrado de mínimo 14M/min, que soporte peso máximo de 1500Kg, con carcaza protectora para exteriores y accesorios como cremalleras o rieles necesarios para su funcionamiento.

Diseño sugerido portón



13.2.2.2 Barrera vehicular con sistema de barrera antiretorno bidireccional y talanquera

Descripción: Barrera vehicular con sistema de barrera antiretorno o dispositivo de picos retráctiles mecánico bidireccional, automatizada, sincronizada con la apertura y cierre de la talanquera. Cuerpo en acero estructural calibre 1/4", Púas en acero templado de alta dureza

Recubrimiento anticorrosivo con pintura electrostática.

Sistema Barrera vehicular con Sistema anti-retorno / dispositivo de picos retractiles:

Picos retráctiles: El sistema cuenta con picos de acero inoxidable que se elevan para perforar los neumáticos de los vehículos que intenten pasar sin permiso.

Material de construcción: Acero de alta resistencia con tratamiento anticorrosivo.

Activación: Sincronizada con la talanquera o manual en caso de emergencia.

Seguridad: Sistema de bloqueo cuando la talanquera está levantada (no activa activar el dispositivo de picos retractiles).

Medidas: Longitud: 5.8 Metros

Altura del Sistema soporte de talanquera: 60 centímetros.

Altura de las púas desplegadas: 10 cm

Altura de la base: 10 – 15 cm

Talanquera: Dispositivo electromecánico automatizado tipo brazo articulado, sincronizado con el sistema de picos retractiles bidireccional, diseñado para el control de acceso vehicular. El sistema permite la apertura y cierre del brazo de forma rápida, precisa y segura, integrando sensores de posición y mecanismos de seguridad para evitar accidentes o daños en el vehículo.

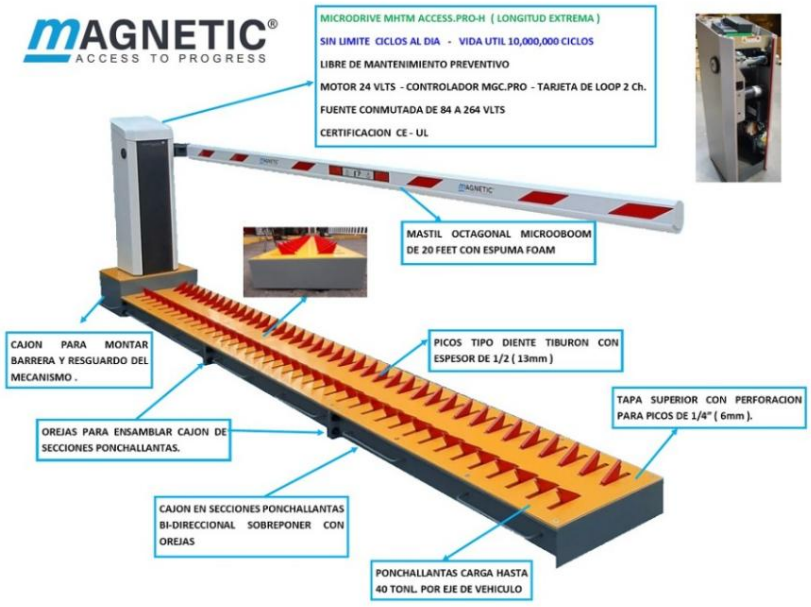
Brazo: Articulado, con longitud 5.8 M, articulado de una sola pieza o segmentado, en aluminio tubular de alta resistencia con recubrimiento reflectivo tipo 3.

Accionamiento: Motor eléctrico de alto torque con sistema de transmisión por eje y brazo compensado mediante resorte de tensión o contrapeso.

Velocidad de aperture y cierre: 2 a 6 segundos.

Resistencia: Diseñada para uso intensivo en ambientes exteriores 24/7.

Diseño sugerido:



13.2.2.3 Reja Metálica: Material: Acero al carbono estructural (perfil cuadrado, redondo o rectangular).

Dimensiones totales de la reja: Longitud: 11.49 metros, Altura: 1.20 metros:

Estructura: Tubo estructural en acero negro cuadrado calibre 14, postes en perfil tubular cuadrado de acero de 3"x3"x1.5 mm espesor. Travesaños horizontales en tubo estructural de 1.5"x1.5"x1.2 mm, barrotes verticales perfil cuadrado de 1" con separación de 10-12 cm.

Acabado superficial: Galvanizado en caliente o imprimante anticorrosivo + pintura esmalte o pintura electrostática color negro.

Anclaje de postes: Postes metálicos con platinas base de 4"x4"x1/4" espesor, perforadas

Fijación mediante pernos de expansión tipo "Hilti" o anclajes mecánicos de 3/8" o 1/2" de diámetro, de acero galvanizado, Mínimo 2 a 4 pernos por platina.

Diseño sugerido:



NOTA: El Contratista deberá entregar, una vez suscrito el contrato, dentro de los 20 días siguientes, un diseño de las estructuras, acorde a las especificaciones técnicas con el fin de someterlo a consideración y aprobación del comité técnico.
El contratista deberá entregar los bienes y servicios adquiridos por el Fondo de Desarrollo Local, instalados y en funcionamiento.

13.2.2.4 Mano de Obra:

Se requiere la mano de obra calificada, así como la ejecución completa del desmonte de las estructuras actuales existentes en el sitio de intervención. Así mismo, deberá realizar la adecuación e instalación de las nuevas estructuras, garantizando su correcta nivelación, anclaje y funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto.

La actividad se deberá ejecutar a todo costo, lo que implica que el valor ofertado deberá incluir de manera integral:

- Personal técnico y operativo requerido.
- Herramientas, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución segura y eficiente de los trabajos.
- Materiales menores (anclajes, fijaciones, masillas, entre otros) indispensables para el correcto montaje.

- Medidas de seguridad industrial y disposición final de residuos derivados del desmonte, en las condiciones indicadas por el área de PIGA de la alcaldía.

Observaciones adicionales:

- El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las fechas de intervención.
- La zona deberá quedar limpia y libre de elementos residuales una vez finalizada la instalación.
- El contratista deberá asumir cualquier daño a terceros causado durante el proceso de desmonte o instalación.

15. PLAN DE MEDIOS:

N/A

16. ITEMS NO PREVISTOS

En el evento en que la Alcaldía Local de San Cristóbal, requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien y/o servicio no previsto en el estudio de mercado y sea necesario para adelantar la gestión de la administración local, de acuerdo con el objeto del contrato se aplicará el siguiente procedimiento:

- La Alcaldía local solicitará de manera escrita al contratista la necesidad de suministrar un elemento no previsto en el estudio de mercado.
- El contratista se compromete a presentar una cotización correspondiente al bien y/o servicio requerido. Por su parte, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL gestionará dos cotizaciones adicionales de empresas que ofrezcan servicios de la misma naturaleza. Con base en estas tres cotizaciones, se calculará el valor promedio, el cual servirá como referencia para la definición del precio final. En caso de que la cotización presentada por el contratista supere dicha media, deberá ajustarla al valor resultante del promedio.
- Será el supervisor del contrato o quien se designe como apoyo a la supervisión quien aprobará o no el cambio del repuesto que se requiere.

17. INGRESO Y SALIDA DE ELEMENTOS AL ALMACÉN

El contratista debe realizar el proceso de ingresos y egresos de los bienes solicitados en la ejecución del contrato a suscribir al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal cuando estos apliquen, de acuerdo con el procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles.

Para el respectivo ingreso el contratista debe tener las facturas conforme a los procedimientos establecidos. Para ello se requiere que se elabore un acta de entrega de elementos con aval del

supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.

El contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local. En caso de existir elementos y servicios alquilados y/o contratados, el contratista presentará previo a las actividades en Comité Técnico los correspondientes convenios y/o facturas para aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión, a fin de verificar que cumplan con los parámetros definidos en el anexo técnico, estudios previos y contrato, garantizando el cumplimiento de los resultados esperados.

Al finalizar el Contrato, en caso de que existan elementos devolutivos y que estos se encuentren en buen estado de uso, se devolverán al almacén del FDLSC mediante acta. En caso de ser necesario modificar una especificación de algún elemento, este solamente se podrá modificar con concepto favorable del Comité Técnico siempre y cuando la nueva especificación del elemento no desmejore la calidad del producto.

18. ENTREGA DE INFORMES Y PLAN DE PAGOS

El FONDO pagará al contratista el 100% del valor del contrato, en un único pago, previa entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los elementos y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la aceptación de la factura y en todo caso el pago estará sujeto a la programación del PAC y previa presentación de los siguientes documentos:

- La factura de los elementos, insumos y servicios efectivamente prestados y suministrados. La factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del CONTRATISTA.
- Las certificaciones de entrega de elementos e insumos (actas de recibido y verificación).
- Remisiones de los elementos efectivamente entregados, debidamente suscritos por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión designado
- Informe mensual de actividades elaborado por el contratista.
- Informe mensual de supervisión elaborado y firmado por el apoyo a la supervisión y el supervisor (a) en el cual se describa detalladamente los servicios prestados y los elementos e insumos suministrados.
- La certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios prestados y los elementos e insumos suministrados, expedida por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique,

adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Copia de las nóminas y/o pagos efectuados en donde conste el pago del salario del personal que ocupe para la ejecución del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL ubicado en Av. 1 de mayo N° 1 - 40 o en el lugar que se disponga para tal fin en el evento de un cambio de domicilio.

Nota 1: El fondo podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 2: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 3: No se harán ajustes de valores unitarios durante el plazo de ejecución salvo eventos de fuerza mayor o hechos notorios de comportamiento anormal del mercado que desgaste el desarrollo del contrato y que conlleven a un demostrado desequilibrio económico. El contratista no suspenderá la ejecución de los trabajos bajo este argumento, teniendo en cuenta las anteriores condiciones y de la necesidad de un trámite administrativo para el estudio, análisis y ajuste que haya lugar por parte de la Entidad.

Nota 4: Como requisito indispensable para el pago, además de los documentos anteriormente señalados, deberá presentarse el Acta de Liquidación suscrita por las partes. Los pagos que efectué el FDLSC en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

Nota 5: Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, consignados en su respectiva cuenta corriente o de ahorros, si es un Consorcio o Unión Temporal con su NIT y la facturación establecida por la DIAN.

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

19. GUIA VERDE DE CONTRATACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal como Entidad Distrital cumple la normatividad ambiental aplicable dentro de los cuales se encuentra Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"; Decreto 815 de 2017 "Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación e implementación de los instrumentos operativos de planeación ambiental del Distrito PACA, PAL y PIGA, y se dictan otras disposiciones"; Resolución No. 00242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA"; Acuerdo 19 de 1996 y Acuerdo 248 de 2006 "Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente" y para lo cual dentro de estos lineamientos se encuentra el cumplimiento al Programa de Consumo Sostenible mediante el Acuerdo 450 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones". El cual se establecen los lineamientos para la formulación del programa distrital de Compras Verdes para la ciudad de Bogotá D.C.". Así mismo, nos regimos por la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como, por la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Dado lo anterior, quien resulte adjudicatario del contrato deberá ajustar a la Guía de Contratación Sostenible y a las demás normas establecidas por la Secretaría de Gobierno del Distrito, durante la ejecución del contrato o proyecto y demás disposiciones que la Alcaldía Local de San Cristóbal solicite en el momento de la liquidación del contrato (Ficha de Contratación Sostenible **No. 12 y 26**).

El contratista debe tener en cuenta lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Secretaría de Gobierno Distrital en la ejecución del contrato. Para ello, deberá presentar con los documentos del proceso el Formato de Carta de compromiso de buenas prácticas ambientales (Formato de Cumplimiento de Requisitos Ambientales). Adicionalmente el proponente deberá acreditar las especificaciones técnicas, por los medios de verificación establecidos en la Ficha de Contratación Sostenible la cual hace parte de los documentos anexos

de este estudio y se encuentra denominado como **FORMATO DE CONTROL DE APLICACIÓN DE FICHAS AREA PIGA.**

Los criterios definidos en la ficha anteriormente mencionada forman parte integral del proceso de contratación y constituyen los lineamientos para la selección de los bienes y/o servicios a contratar, asegurando la minimización de impactos ambientales y la maximización de los beneficios sociales generados por la entidad.

20. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

La evaluación, seguimiento, control y monitoreo de la ejecución del contrato serán realizados por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión designados por la Alcaldía Local, de acuerdo con lo establecido en el manual institucional para la supervisión de contratos. El ejecutor deberá diseñar y aplicar instrumentos o herramientas que permitan evidenciar las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales formarán parte del informe de actividades que debe entregar para el proceso de pago. Además, el supervisor y/o el apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local deberán realizar el seguimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del proceso de contratación para el cumplimiento de objeto del contrato.

Seguimiento Técnico y Administrativo

Responsable	Actividad de seguimiento
Supervisor designado y apoyo a la supervisión	Verifica el cumplimiento del cronograma, condiciones técnicas, entrega de informes y actas.
Apoyo técnico	Realiza visitas de verificación de avance físico y condiciones de instalación.
Profesional de planeación local	Hace seguimiento al cumplimiento de metas del PAC y coherencia con el proyecto formulado.
Equipo jurídico o contractual	Revisa cumplimiento de cláusulas contractuales y soporte para autorización de pagos.

- **Herramientas de seguimiento**

- Cronograma físico financiero del contrato.
- Actas de inicio, avance y finalización.
- Informe técnico y de supervisión.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la instalación.
- Listas de chequeo para cumplimiento de especificaciones.
- Reuniones de seguimiento con actas.

- **Acompañamiento Institucional**

Instancia	Forma de acompañamiento
Alcaldía Local de San Cristóbal	Coordinación general, soporte administrativo, gestión presupuestal y validación.
Equipo técnico del FDLSC	Apoyo en revisión técnica de especificaciones y cumplimiento contractual.
Contratista - proveedor	Responsable de ejecutar y reportar conforme a las obligaciones pactadas.

- **Resultados esperados del seguimiento**

- Ejecución en los tiempos establecidos.
- Conformidad con las especificaciones técnicas.
- Transparencia en el uso de los recursos públicos.
- Bien funcional y entregado conforme a lo proyectado.
- Documentación completa y validada para cierre administrativo.

21. ANEXOS

1. Formato Control Fichas Ambientales PIGA
2. Formato solicitud Cotización

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Firmado digitalmente por CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Fecha: 2025.10.03 08:53:52 -05'00'

CARLOS HERNANDO MACÍAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Elaboró: Jeisson Leonardo Gil Guzmán – CPS 395/2025
Revisó: Essy Ximena Arévalo Torres Profesional Universitario código 219 Grado 18